

UNIVERSIDAD DE TARAPACA VICERRECTORIA ADMINISTRACION Y FINANZAS ARICA – CHILE

APLICA MULTA QUE SE INDICA

RESOLUCION EXENTA VAF. Nº 0.92/2023

Arica, 03 de febrero de 2023

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 150, de 11 de diciembre de 1981, del ExMinisterio de Educación; Resolución Nº 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Contral Nº0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral Nº 0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; ; Decreto Exento Nº 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Traslado DAF Nº026/2023; Decreto Exento N°00.624/2022, de 09 de septiembre de 2022 que modifica Decreto Exento N°00.877/2018; Decreto Exento N°00.194/2020, que Complementa, Modifica, Rectifica y fija texto refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016; y las facultades que me confiere el Decreto Exento RA N°560/2022 de 04 de Octubre de 2022 y el Decreto Exento N°00.481/2022 de 02 de agosto de 2022 y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad realizó la licitación pública denominado: "SERVICIO MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE ASCENSORES UTA" ID: N° 941739-12-LP22, adjudicado al proveedor "JOSÉ MIGUEL DELGADO ENCINA INGENIERÍA ELÉCTRICA E.I.R.L.", en virtud de Resolución Exenta VAF N°0.407/2022.

Que, la Dirección de Administración y Finanzas mediante Traslado DAF N°026/2023, informa que la fecha de entrega según adjudicación correspondía al 16 de diciembre del 2022, sin embargo, la fecha de recepción se efectuó el 23 de diciembre del 2022, según acta de entrega N° 2023010063.

Que, se tiene presente, lo establecido en la cláusula "Efectos derivados del incumplimiento del proveedor" de la licitación pública, ID: Nº 941739-12-LP22, el cual señala: "En caso que el proveedor adjudicado no cumpla sus obligaciones en la fecha de entrega prevista en la Orden de Compra, se aplicara una multa sobre el valor neto de la orden de compra de: "Multa Servicio Mantención 5% por día hábil de atraso. Multa Visita de Emergencia 5% por día hábil de atraso."

Que, se requiere definir la sanción al proveedor por el incumplimiento en el plazo establecido para la entrega del servicio, esto es por el valor de \$277.200.- respecto de 05 días hábiles, pero se aplica 04 días hábiles según Art. Ex. Nº 0.987/2015 reglamento de adquisiciones.

Que, en relación a lo anterior procede a resolver lo siguiente.

RESUELVO:

1) Aplíquese al proveedor, "JOSÉ MIGUEL DELGADO ENCINA INGENIERÍA ELÉCTRICA E.I.R.L." Rut 76.064.619-9, la multa total de \$277.200.- (doscientos setenta y siete mil doscientos pesos), equivalente al 5% por día hábil de atraso, de la Orden de Compra N°5360-49-SE22 por 05 días hábiles de atraso, pero se aplica 04 días hábiles según Art. Ex. N° 0.987/2015 reglamento de adquisiciones.

Resolución Exenta VAF N°0.92/2023 03.02.2023 APLICA MULTA AL PROVEEDOR

- 2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor JOSÉ MIGUEL DELGADO ENCINA INGENIERÍA ELÉCTRICA E.I.R.L. conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.
- 3) Publíquese, en el sistema de información de la Universidad, conforme lo establece el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo.

Wiving Day of

GIULIANI COLLECTO PIÑONES
SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD(s)

VICERRECTOR ADMINISTRACION ADMINISTR

VICERRECTOR
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONTRALOR

CONTRALOR

0 7 FEB 2023

GCP/APQ/srg/smm.